

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5954

Edición de 25 páginas
2 de octubre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

ACUERDO 002-C80 DE 2026 (OCTUBRE 01).....3

“Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027” 3

ACUERDO 001-C90 DE 2026 (OCTUBRE 01).....10

“Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 90 Corregimiento Santa Elena, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027” 10

ACUERDO 001-C70 DE 2026 (OCTUBRE 01).....18

“Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 70 Altavista, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027” 18



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Acuerdo 002-C80 01 de octubre de 2026

“Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027”



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 80
CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO****ACUERDO LOCAL N° 002 DE 2026**

Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027.

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 80
CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO DEL DISTRITO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 el artículo 318 de la Constitución Política, parágrafo artículo 93 de la Ley 1757 de 2015, artículo 140 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 4 de la Ley 2086 de 2021, el primer inciso del artículo el artículo 51 del Decreto Distrital 2061 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política reconoce la participación ciudadana como principio, derecho y deber para fortalecer la democracia participativa y garantizar el control social a la gestión pública, desde un modelo de democracia participativa tal como lo expresó la Corte Constitucional en sentencia C – 150 de 2015, reiterado en la sentencia C – 208 de 2025.

La Ley 1757 de 2015 establece mecanismos para promover y garantizar la participación ciudadana en la planeación, gestión y control de lo público, entre ellos el presupuesto participativo. Las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales.

El Acuerdo 028 de 2017 determinó que el Departamento Administrativo de Planeación asignará dentro del POAI un componente denominado Presupuesto Participativo que no podrá ser inferior al 5% del presupuesto de inversión.

**Alcaldía de Medellín**Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Decreto Distrital 2061 de 2026, que reglamenta el Acuerdo Distrital 28 de 2017 en el desarrollo del proceso de presupuesto participativo de Medellín, garantiza la competencia de las Juntas Administradoras Locales (JAL) en la distribución de las partidas asignadas al Presupuesto Participativo y la definición de las fases, metodologías, instrumentos técnicos y mecanismos de articulación obligatorios para la planeación del desarrollo local y la asignación del gasto público social en el Distrito de Medellín.

Ley 2086 de 2021 establece que los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos locales y es a través de estos como de conformidad con el artículo 51 del Decreto Distrital 2061 de 2025, se adoptará el techo presupuestal y se incorporarán los acuerdos participativos en cada comuna y corregimiento del Distrito de Medellín.

La Junta Administradora Local de la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado mediante sesiones ordinarias previo a la jornada de priorización participativa, ajustó los proyectos formulados para ser priorizados, así como determinó el orden de los mismos en el tarjetón.

Los resultados de la priorización ciudadana, denominados acuerdos participativos de conformidad con el artículo 47 del Decreto Distrital 2061 de 2026, deben ser adoptados por las Juntas Administradoras Locales mediante Acuerdos Locales, para su incorporación en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y en el marco de los planes de desarrollo distrital y local.

Mediante oficio con radicado 202630493258 La Secretaría de Participación Ciudadana informó el resultado de la jornada de priorización ciudadana realizada entre el 16 y el 21 de septiembre de 2026 en toda la ciudad para la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado, dando a conocer el orden de los proyectos de inversión local priorizados por la ciudadanía que conforman el Acuerdo Participativo, los cuales deben ser incorporados para la planeación institucional.

El primer inciso del artículo 51 del Decreto 2061 de 2026 establece que *“En cada comuna y corregimiento, la Junta Administradora Local, en el marco de su competencia constitucional de planeación local y en estricto acatamiento del voto de la población, mediante Acuerdo Local adoptará e incorporará el Acuerdo Participativo definido en la jornada de priorización participativa, respetando rigurosamente el orden de prelación descendente de los proyectos priorizados, así como el techo presupuestal correspondiente asignado para la comuna o corregimiento.”* (subrayado fuera de texto).

**Alcaldía de Medellín**Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante circular 202660000146 del 23 de septiembre de 2026, el Departamento Administrativo de Planeación asignó a la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado el techo presupuestal para la vigencia 2027 por valor de \$19.810.448.611, que serán el límite para la distribución de los proyectos y en caso de remanente, deberá aplicarse lo preceptuado en el artículo 50 del decreto Distrital 2061 de 2026, por lo que se emitirá el acuerdo local de distribución una vez se agote el procedimiento para la distribución definitiva del techo presupuestal adoptado en el presente acuerdo.

Mediante circular 202660000149 del 30 de septiembre de 2026, el Departamento Administrativo de Planeación informa una modificación en la circular 202660000146 y en aplicación del ajuste correspondiente, estableció el nuevo techo presupuestal del Presupuesto Participativo para la vigencia fiscal 2027, para ser distribuido en los proyectos priorizados conforme a los resultados de la priorización participativa en la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado por un valor de \$20.743.595.700.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adopción del techo presupuestal. La Junta Administradora Local de la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adopta el techo presupuestal asignado por Presupuesto Participativo para la vigencia 2027, cuyo valor es de VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$20.743.595.700) para el proyecto de Administración de Recursos de PP Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado.

Artículo 2. Incorporación del acuerdo participativo. La Junta Administradora Local incorpora el acuerdo participativo de la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado obtenido en la jornada de priorización ciudadana realizada de la vigencia del 16 al 21 de septiembre de 2026.

En consecuencia, los proyectos del acuerdo participativo en su orden de priorización, son los siguientes:



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE PROYECTO	DEPENDENCIA	TIPO DE PROYECTO	VOTOS
Alianza Medellín Cero Hambre	Secretaría de Inclusión Social y Familia	ESTRATÉGICO	3519
Prevención de la enfermedad y promoción de la salud	Secretaría de Salud	CONTINUIDAD-PE-2027	3449
Dignificación y cuidado para las personas mayores	Secretaría de Inclusión Social y Familia	CONTINUIDAD	3316
Acciones por la discapacidad y el cuidado	Secretaría de Inclusión Social y Familia	CONTINUIDAD	3105
SAPIENCIA - Acceso a la Educación Superior	SAPIENCIA	CONTINUIDAD-PE-2027	2879
Mantenimiento de escenarios deportivos	INDER	ESTRATÉGICO	2710
Atención de estudiantes con necesidades especiales	Secretaría de Educación	PE-2027	2701
Mejoramiento de vías	Secretaría de Infraestructura Física	ESTRATÉGICO	2561
Mejoramiento de vivienda	ISVIMED	ESTRATÉGICO	2549
Bienestar animal	Secretaría de Medio Ambiente	ESTRATÉGICO	2540
Intervención de quebradas	Secretaría de Medio Ambiente	ESTRATÉGICO	2425
Acceso y permanencia en educación superior I. U. ITM	ITM	CONTINUIDAD-PE-2027	2377
Fortalecimiento de la participación de las juventudes	Secretaría de la Juventud	CONTINUIDAD	2046
Mantenimiento de la señalización vial en el corregimiento 80 - San Antonio De Prado	Secretaría de Movilidad	PE-2027	2041
Mantenimiento a las sedes sociales adscritas a la SPC	Secretaría de Participación Ciudadana	CONTINUIDAD	2041
Mejoramiento de parques	Secretaría de Infraestructura Física	ESTRATÉGICO	2015
Más arte y cultura para tu territorio	Secretaría de Cultura Ciudadana	CONTINUIDAD	1998

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
 Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

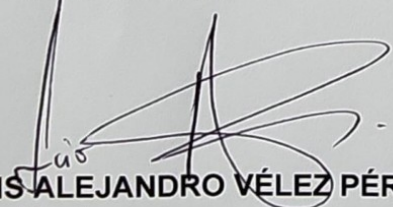


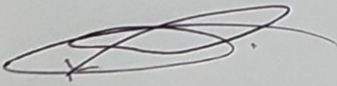
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mejorar la infraestructura educativa oficial	Secretaría de Educación	PE-2027	1912
Fortalecimiento de la cultura ambiental	Secretaría de Medio Ambiente	PE-2027	1848
Acceso y permanencia en educación superior I. U. Colmayor	Colegio Mayor de Antioquia	CONTINUIDAD-PE-2027	1837
Acceso y permanencia en educación superior I. U. Pascual Bravo	Pascual Bravo	CONTINUIDAD	1822
Creación, fortalecimiento y consolidación empresarial	Secretaría de Desarrollo Económico	PE-2027	1580
Fortalecimiento Escuela Entorno Protector	Secretaría de Educación	PE-2027	1544
Implementación de sistemas de riego agropecuario	Secretaría de Desarrollo Económico	PE-2027	1429

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Local rige a partir de publicación en la Gaceta Oficial, y surte efectos para la incorporación de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo para la vigencia 2027.

Dado en el Corregimiento San Antonio de Prado - Medellín, a los 01 días del mes de octubre de 2026.


LUIS ALEJANDRO VÉLEZ PÉREZ
Presidente
Junta Administradora Local Comuna 80
Corregimiento San Antonio de Prado

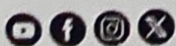

LUIS MIGUEL CORREA USMA
Secretario
Junta Administradora Local Comuna 80
Corregimiento San Antonio de Prado



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Post scriptum:

P. S.: El presente acuerdo local surtió dos debates en días distintos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. El primer debate se llevó a cabo el día 25 de septiembre de 2026 en comisión primera permanente y el segundo debate el día 01 de octubre de 2026 en sesión Plenaria. Este procedimiento garantizó una discusión amplia, la participación activa de los actores involucrados y el fortalecimiento de la legitimidad del acto administrativo resultante.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



202630516184
Fecha Radicado: 2026-10-02 15:39:03



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO LOCAL N° 002 DE 2026

“Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 80 Corregimiento San Antonio de Prado, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027”

Recibido mediante radicado Nro. 202610352646 de la Junta Administradora Local de la Comuna 80 Corregimiento de San Antonio de Prado, a los un (01) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sancionado,
El secretario de Participación Ciudadana,

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdo 001-C90 01 de octubre de 2026

“Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 90 Corregimiento Santa Elena, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027”

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 90
Corregimiento Santa Elena****ACUERDO LOCAL N°001 DE 2026**

Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 90 Corregimiento Santa Elena, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027.

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 90
CORREGIMIENTO SANTA ELENA DEL DISTRITO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 el artículo 318 de la Constitución Política, parágrafo artículo 93 de la Ley 1757 de 2015, artículo 140 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 4 de la Ley 2086 de 2021, el primer inciso del artículo el artículo 51 del Decreto Distrital 2061 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política reconoce la participación ciudadana como principio, derecho y deber para fortalecer la democracia participativa y garantizar el control social a la gestión pública, desde un modelo de democracia participativa tal como lo expresó la Corte Constitucional en sentencia C – 150 de 2015, reiterado en la sentencia C – 208 de 2025.

La Ley 1757 de 2015 establece mecanismos para promover y garantizar la participación ciudadana en la planeación, gestión y control de lo público, entre ellos el presupuesto participativo. Las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales.

El Acuerdo 028 de 2017 determinó que el Departamento Administrativo de Planeación asignará dentro del POAI un componente denominado Presupuesto Participativo que no podrá ser inferior al 5% del presupuesto de inversión.



El Decreto Distrital 2061 de 2026, que reglamenta el Acuerdo Distrital 28 de 2017 en el desarrollo del proceso de presupuesto participativo de Medellín, garantiza la competencia de las Juntas Administradoras Locales (JAL) en la distribución de las partidas asignadas al Presupuesto Participativo y la definición de las fases, metodologías, instrumentos técnicos y mecanismos de articulación obligatorios para la planeación del desarrollo local y la asignación del gasto público social en el Distrito de Medellín.

Ley 2086 de 2021 establece que los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos locales y es a través de estos como de conformidad con el artículo 51 del Decreto Distrital 2061 de 2025, se adoptará el techo presupuestal y se incorporarán los acuerdos participativos en cada comuna y corregimiento del Distrito de Medellín.

La Junta Administradora Local de la Comuna 90 Corregimiento Santa Elena mediante sesión ordinaria previo a la jornada de priorización participativa, ajustó los proyectos formulados para ser priorizados, así como determinó el orden de los mismos en el tarjetón.

Los resultados de la priorización ciudadana, denominados acuerdos participativos de conformidad con el artículo 47 del Decreto Distrital 2061 de 2026, deben ser adoptados por las Juntas Administradoras Locales mediante Acuerdos Locales, para su incorporación en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y en el marco de los planes de desarrollo distrital y local.

Mediante oficio con radicado 202630493284 La Secretaría de Participación Ciudadana informó el resultado de la jornada de priorización ciudadana realizada entre el 16 y el 21 de septiembre de 2026 en toda la ciudad para la Comuna 90 Corregimiento Santa Elena, dando a conocer el orden de los proyectos de inversión local priorizados por la ciudadanía que conforman el Acuerdo Participativo, los cuales deben ser incorporados para la planeación institucional.

El primer inciso del artículo 51 del Decreto 2061 de 2026 establece que *“En cada comuna y corregimiento, la Junta Administradora Local, en el marco de su competencia constitucional de planeación local y en estricto acatamiento del voto de la población, mediante Acuerdo Local adoptará e incorporará el Acuerdo Participativo definido en la jornada de priorización participativa, respetando rigurosamente el orden de prelación descendente de los proyectos priorizados, así como el techo presupuestal correspondiente asignado para la comuna o corregimiento.”* (subrayado fuera de texto).



Mediante circular 202660000143 el Departamento Administrativo de Planeación asignó a la Comuna 90 Corregimiento Santa Elena el techo presupuestal para la vigencia 2027 por valor de \$ 15.124.610.796, que serán el límite para la distribución de los proyectos y en caso de remanente, deberá aplicarse lo preceptuado en el artículo 50 del decreto Distrital 2061 de 2026, por lo que se emitirá el acuerdo local de distribución una vez se agote el procedimiento para la distribución definitiva del techo presupuestal adoptado en el presente acuerdo.

Mediante circular 202660000149 emitida del 30 de septiembre de 2026 el Departamento Administrativo de Planeación asignó un nuevo techo presupuestal a la comuna 90 corregimiento Santa Elena para la vigencia 2027 por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 15.997.820.836). que serán el límite para la distribución de los proyectos y en caso de remanente, deberá aplicarse lo preceptuado en el artículo 50 del decreto Distrital 2061 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adopción del techo presupuestal. La Junta Administradora Local de la Comuna 90 Corregimiento Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adopta el techo presupuestal asignado por Presupuesto Participativo para la vigencia 2027, cuyo valor es QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 15.997.820.836). para el proyecto de administración de recursos de PP comuna 90 Santa Elena

Artículo 2. Incorporación del acuerdo participativo. La Junta Administradora Local incorpora el acuerdo participativo de la Comuna 90 Corregimiento Santa Elena obtenido en la jornada de priorización ciudadana realizada de la vigencia del 16 al 21 de septiembre de 2026.

En consecuencia, los proyectos del acuerdo participativo en su orden de priorización, son los siguientes:

NOMBRE PROYECTO	DEPENDENCIA	COMUNA	TIPO DE PROYECTO	VOTOS
-----------------	-------------	--------	------------------	-------



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Deporte, recreación y actividad física en el corregimiento 90 - Santa Elena	INDER	90 Santa Elena	CONTINUIDAD	1877
SAPIENCIA - Acceso a la Educación Superior	SAPIENCIA	90 Santa Elena	CONTINUIDAD-PE-2027	1591
Mantenimiento de escenarios deportivos	INDER	90 Santa Elena	ESTRATÉGICO	1518
Prevención de la enfermedad y promoción de la salud	Secretaría de Salud	90 Santa Elena	CONTINUIDAD-PE-2027	1511
Alianza Medellín Cero Hambre	Secretaría de Inclusión Social y Familia	90 Santa Elena	ESTRATÉGICO	1458
Dignificación y cuidado para las personas mayores	Secretaría de Inclusión Social y Familia	90 Santa Elena	CONTINUIDAD	1439
Acceso y permanencia en programas de educación continua I. U. ITM	ITM	90 Santa Elena	CONTINUIDAD-PE-2027	1259
Mejoramiento de vías	Secretaría de Infraestructura Física	90 Santa Elena	ESTRATÉGICO	1257
Mejorar la infraestructura educativa oficial	Secretaría de Educación	90 Santa Elena	PE-2027	1244
Acciones por la discapacidad y el cuidado	Secretaría de Inclusión Social y Familia	90 Santa Elena	PE-2027	1239
Más arte y cultura para tu territorio	Secretaría de Cultura Ciudadana	90 Santa Elena	CONTINUIDAD	1222
Acceso y permanencia en	Colegio Mayor de Antioquia	90 Santa Elena	CONTINUIDAD	1219

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

educación superior I. U. Colmayor				
Mantenimiento integral de quebradas	Secretaría de Medio Ambiente	90 Santa Elena	ESTRATÉGICO	1185
Cultura ambiental y gestión integral de los residuos sólidos	Secretaría de Medio Ambiente	90 Santa Elena	PE-2027	1156
Formar para transformar: oportunidades que cambian vidas	Pascual Bravo	90 Santa Elena	CONTINUIDAD	1145
Instalación de cámaras de seguridad en el corregimiento 90 - Santa Elena	Secretaría de Seguridad y Convivencia	90 Santa Elena	PE-2027	1142
Fortalecimiento de la participación de las juventudes	Secretaría de la Juventud	90 Santa Elena	PE-2027	1035
Acompañamiento o psicosocial individual para las familias	Secretaría de Inclusión Social y Familia	90 Santa Elena	PE-2027	1033
Estrategias para el bienestar animal	Secretaría de Medio Ambiente	90 Santa Elena	ESTRATÉGICO	1032
Acceso y permanencia en educación superior I. U. Pascual Bravo	Pascual Bravo	90 Santa Elena	CONTINUIDAD	987
Acceso y permanencia en educación superior I. U. ITM	ITM	90 Santa Elena	CONTINUIDAD-PE-2027	983

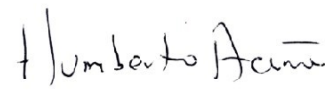


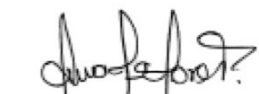
Mantenimiento de la señalización vial en el corregimiento 90 - Santa Elena	Secretaría de Movilidad	90 Santa Elena	PE-2027	981
Creación, fortalecimiento y consolidación empresarial	Secretaría de Desarrollo Económico	90 Santa Elena	PE-2027	981
Programas cortos Colmayor: "Potencia tu talento"	Colegio Mayor de Antioquia	90 Santa Elena	CONTINUIDAD	980
Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	DAGRD	90 Santa Elena	CONTINUIDAD	959
Recuperación de espacios públicos y zonas verdes	Secretaría de Medio Ambiente	90 Santa Elena	ESTRATÉGICO	937
Vive naturalmente Santa Elena	Secretaría de Turismo y Entretenimiento	90 Santa Elena	CONTINUIDAD-PE-2027	836
Fortalecimiento de los organismos comunales	Secretaría de Participación Ciudadana	90 Santa Elena	CONTINUIDAD	812
Fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el corregimiento 90 - Santa Elena	Secretaría de Seguridad y Convivencia	90 Santa Elena	PE-2027	638

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Local rige a partir de publicación en la Gaceta Oficial, y surte efectos para la incorporación de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo para la vigencia 2027.



Dado en el Corregimiento Santa Elena - Medellín, a los _1_ días del mes de octubre de 2026.


HUMBERTO ACUÑA VILARDI
Presidente
Junta Administradora Local
Comuna 90 corregimiento Santa Elena


ANA MARIA MORENO M.
Secretaria

Post scriptum:

P. S.: El presente acuerdo local surtió dos debates en días distintos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. El primer debate se llevó a cabo el día 25 del mes de septiembre de 2026 y el segundo debate el día 01 del mes de octubre de 2026. Este procedimiento garantizó una discusión amplia, la participación activa de los actores involucrados y el fortalecimiento de la legitimidad del acto administrativo resultante.



202630516204

Fecha Radicado: 2026-10-02 15:45:21



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO LOCAL N° 001 DE 2026

“Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 90 Corregimiento Santa Elena, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027”

Recibido mediante radicado Nro. 202610352670 de la Junta Administradora Local de la Comuna 90 Santa Elena, a los un (01) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sancionado,
El secretario de Participación Ciudadana,

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 1 de 1

Acuerdo 001-C70 01 de octubre de 2026

““Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 70 Altavista, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027””

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 70 ALTAVISTA
ACUERDO LOCAL N° 001 DE 2026**

Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 70 Altavista, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027.

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 70 ALTAVISTA DEL
DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 el artículo 318 de la Constitución Política, parágrafo artículo 93 de la Ley 1757 de 2015, artículo 140 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 4 de la Ley 2086 de 2021, el primer inciso del artículo el artículo 51 del Decreto Distrital 2061 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política reconoce la participación ciudadana como principio, derecho y deber para fortalecer la democracia participativa y garantizar el control social a la gestión pública, desde un modelo de democracia participativa tal como lo expresó la Corte Constitucional en sentencia C – 150 de 2015, reiterado en la sentencia C – 208 de 2025.

La Ley 1757 de 2015 establece mecanismos para promover y garantizar la participación ciudadana en la planeación, gestión y control de lo público, entre ellos el presupuesto participativo. Las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales.

El Acuerdo 028 de 2017 determinó que el Departamento Administrativo de Planeación asignará dentro del POAI un componente denominado Presupuesto Participativo que no podrá ser inferior al 5% del presupuesto de inversión.

El Decreto Distrital 2061 de 2026, que reglamenta el Acuerdo Distrital 28 de 2017 en el desarrollo del proceso de presupuesto participativo de Medellín, garantiza la competencia de las Juntas Administradoras Locales (JAL) en la distribución de las partidas asignadas al Presupuesto Participativo y la definición de las fases,



metodologías, instrumentos técnicos y mecanismos de articulación obligatorios para la planeación del desarrollo local y la asignación del gasto público social en el Distrito de Medellín.

Ley 2086 de 2021 establece que los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos locales y es a través de estos como de conformidad con el artículo 51 del Decreto Distrital 2061 de 2025, se adoptará el techo presupuestal y se incorporarán los acuerdos participativos en cada comuna y corregimiento del Distrito de Medellín.

La Junta Administradora Local de la Comuna 70 Altavista, mediante sesión ordinaria previa a la jornada de priorización participativa, ajustó los proyectos formulados para ser priorizados, así como determinó el orden de los mismos en el tarjetón.

Los resultados de la priorización ciudadana, denominados acuerdos participativos de conformidad con el artículo 47 del Decreto Distrital 2061 de 2026, deben ser adoptados por las Juntas Administradoras Locales mediante Acuerdos Locales, para su incorporación en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y en el marco de los planes de desarrollo distrital y local.

Mediante oficio con radicado 202630493270 La Secretaría de Participación Ciudadana informó el resultado de la jornada de priorización ciudadana realizada entre el 16 y el 21 de septiembre de 2026 en toda la ciudad para la Comuna 70 Altavista, dando a conocer el orden de los proyectos de inversión local priorizados por la ciudadanía que conforman el Acuerdo Participativo, los cuales deben ser incorporados para la planeación institucional.

El primer inciso del artículo 51 del Decreto 2061 de 2026 establece que *“En cada comuna y corregimiento, la Junta Administradora Local, en el marco de su competencia constitucional de planeación local y en estricto acatamiento del voto de la población, mediante Acuerdo Local adoptará e incorporará el Acuerdo Participativo definido en la jornada de priorización participativa, respetando rigurosamente el orden de prelación descendente de los proyectos priorizados, así como el techo presupuestal correspondiente asignado para la comuna o corregimiento.”* (subrayado fuera de texto).

Mediante circular 202660000146 el Departamento Administrativo de Planeación asignó a la Comuna 70 Altavista el techo presupuestal para la vigencia 2027 por valor de \$ 14.505.975.101, que serán el límite para la distribución de los



proyectos y en caso de remanente, deberá aplicarse lo preceptuado en el artículo 50 del decreto Distrital 2061 de 2026, por lo que se emitirá el acuerdo local de distribución una vez se agote el procedimiento para la distribución definitiva del techo presupuestal adoptado en el presente acuerdo.

Mediante circular 202660000149 el Departamento Administrativo de Planeación el 30 de septiembre de 2026 modifico el techo presupuestal para la vigencia 2027 asignado a la Comuna 70 Altavista, al valor de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$15.248.827.608)**, que serán el límite para la distribución de los proyectos y en caso de remanente, deberá aplicarse lo preceptuado en el artículo 50 del decreto Distrital 2061 de 2026, por lo que se emitirá el acuerdo local de distribución una vez se agote el procedimiento para la distribución definitiva del techo presupuestal adoptado en el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adopción del techo presupuestal. La Junta Administradora Local de la Comuna 70 Altavista del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adopta el techo presupuestal asignado por Presupuesto Participativo para la vigencia 2027, cuyo valor es **DE QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$15.248.827.608)**, para el proyecto de Administración de Recursos de PP comuna 70 Altavista

Artículo 2. Incorporación del acuerdo participativo. La Junta Administradora Local incorpora el acuerdo participativo de la Comuna 70 Altavista obtenido en la jornada de priorización ciudadana realizada de la vigencia del 16 al 21 de septiembre de 2026.

En consecuencia, los proyectos del acuerdo participativo en su orden de priorización, son los siguientes:



NOMBRE PROYECTO	DEPENDENCIA	TIPO DE PROYECTO	VOTOS
Deporte, recreación y actividad física en el corregimiento 70 – Altavista	INDER	PE-2027	2265
Prevención de la enfermedad y promoción de la salud	Secretaría de Salud	CONTINUIDAD	2049
Alianza Medellín Cero Hambre	Secretaría de Inclusión Social y Familia	ESTRATÉGICO	2019
Recarga tarjeta cívica del Metro	Secretaría de Educación	CONTINUIDAD	1972



Dignificación y cuidado para las personas mayores	Secretaría de Inclusión Social y Familia	PE-2027	1907
SAPIENCIA - Acceso a la Educación Superior	SAPIENCIA	CONTINUIDAD	1742
Mantenimiento de escenarios deportivos del corregimiento 70 – Altavista	INDER	ESTRATÉGICO	1678
Acciones por la discapacidad y el cuidado	Secretaría de Inclusión Social y Familia	PE-2027	1671
Más arte y cultura para tu territorio	Secretaría de Cultura Ciudadana	CONTINUIDAD-PE-2027	1661
Obras de mitigación - Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	DAGR	ESTRATÉGICO	1565
Cultura ambiental y gestión integral de los residuos sólidos	Secretaría de Medio Ambiente	CONTINUIDAD	1359
Recuperación de espacios públicos y zonas verdes	Secretaría de Medio Ambiente	ESTRATÉGICO	1326
Estrategias para el bienestar animal	Secretaría de Medio Ambiente	CONTINUIDAD-PE-2027	1273
Programas cortos Colmayor: “Potencia tu talento”	Colegio Mayor de Antioquia	CONTINUIDAD	1216
Acceso y permanencia en educación superior I. U. ITM	ITM	CONTINUIDAD	1185
Mejoramiento de vías	Secretaría de Infraestructura Física	ESTRATÉGICO	1159



Mejoramiento de vivienda	ISVIMED	ESTRATÉGICO	1093
Acompañamiento psicosocial individual y grupal para las familias	Secretaría de Inclusión Social y Familia	PE-2027	1035
Formar para transformar: oportunidades que cambian vidas	Pascual Bravo	CONTINUIDAD	950
Fortalecimiento de la participación de las juventudes	Secretaría de la Juventud	PE-2027	913
Acceso y permanencia en programas de educación continua I. U. ITM	ITM	CONTINUIDAD	871
Fortalecimiento de medias técnicas	Secretaría de Educación	PE-2027	816
Mejoramiento de andenes	Secretaría de Infraestructura Física	ESTRATÉGICO	730
Creación, fortalecimiento y consolidación empresarial	Secretaría de Desarrollo Económico	PE-2027	642

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Local rige a partir de publicación en la Gaceta Oficial, y surte efectos para la incorporación de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo para la vigencia 2027.



Dado en la comuna 70 Altavista - Medellín, a los 01 días del mes de octubre de 2026.

Deisy Muñoz Morales.

DEYCI YURANY MUÑOZ MORALES
Presidente
Junta Administradora Local
Comuna 70 Altavista

SARA ISABEL LOAIZA SALAZAR.
Secretaria

Post scriptum:

P. S.: El presente acuerdo local surtió dos debates en días distintos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. El primer debate se llevó a cabo el día 25 del mes de septiembre de 2026 y el segundo debate el día 01 del mes de octubre de 2026. Este procedimiento garantizó una discusión amplia, la participación activa de los actores involucrados y el fortalecimiento de la legitimidad del acto administrativo resultante.



ACUERDO LOCAL N° 001 DE 2026

“Por medio del cual se adopta la partida asignada a la Comuna 70 Altavista, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo e incorpora el acuerdo participativo para la vigencia 2027”

Recibido mediante radicado Nro. 202610352867 de la Junta Administradora Local de la Comuna 70 Corregimiento de Altavista, a los un (01) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sancionado,
El secretario de Participación Ciudadana,

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA